



Resolución de Administración

Nº 053 - 2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe N°350 -2025-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 25 de febrero del 2025 emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº 034-2025-GRA/GRTC.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47º, 47.4 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los documentos de un procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el artículo 48º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Administración N° 034-2025-GRAGRTC-OA de fecha 12 de febrero del 2025, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al Año Fiscal 2025, incluyéndose el "SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARI (KM 24+146)-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D..AYACUCHO (AY-116 A STA LUCIA). DEL KM 24+146 AL KM 60+087. PROVINCIA DE CARAVELI. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG 35.941 KM";

Que, a través de la Resolución de Administración N° 040-2025-GRAGRTC-OA de fecha 20 de febrero 2025 se aprobó el expediente del "SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARI (KM 24+146)-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D..AYACUCHO (AY-116 A STA LUCIA). DEL KM 24+146 AL KM 60+087. PROVINCIA DE CARAVELI. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG 35.941 KM";

Que, mediante el Informe N°350 -2025-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 20 de febrero del 2025 emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita el trámite de aprobación, vía acto resolutivo el proyecto de bases de la Adjudicación Simplificada N° 002-2025-GRA/GRTC SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARI (KM 24+146)-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D..AYACUCHO (AY-116 A STA LUCIA). DEL KM 24+146 AL KM 60+087. PROVINCIA DE CARAVELI. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG 35.941 KM"

Que, de acuerdo a las Bases Administrativas de la Contratación y los requisitos mínimos para su aprobación. El Artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), establece que "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3 El





Resolución de Administración

Nº 053 - 2025-GRA/GRTC-OA

comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2025-GRA/GRTC-1 para el "SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: ACARI (KM 24+146)-CHOCAVENTO-OTAPARA-HUARATO-L.D..AYACUCHO (AY-116 A STA LUCIA). DEL KM 24+146 AL KM 60+087. PROVINCIA DE CARAVELI. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG 35.941 KM".

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente disposición al Área de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **25 FEB 2025**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Monica Benites
El presente es copia fiel del original
de lo que dice fe
Fedatario: Lic. Monica Benites Cabeza
072-25 FEB 2025